

VISTO:

El Expediente Letra "I" N° 97555, enviado por el Departamento Ejecutivo que fuera registrado en este Concejo Municipal bajo el N° 00408, solicitando la emisión de un tercer anticipo de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al año 1984; y

CONSIDERANDO:

Que luego del estudio de los cuadros demostrativos, elementos contables suministrados y datos complementarios anexos al expediente en tratamiento, surge la necesidad de autorizar el cobro del tercer anticipo de la Tasa General de Inmuebles como así establecer un porcentaje de aumento sobre la base de lo abonado en el segundo anticipo, aumento que posibilitará al Departamento Ejecutivo Municipal continuar con el saneamiento de la diferencia porcentual que el referido informe expresa.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

- Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que proceda a la emisión de un tercer anticipo de la Tasa General de Inmuebles año 1984.
- Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo para la aplicación de un / 50% (Cincuenta por ciento) de incremento sobre la base de lo / abonado en el segundo anticipo del año 1984 y cuyo vencimiento se operará el día 28 de Mayo de 1984.
- Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // cuatro días del mes de Mayo de mil / novecientos ochenta y cuatro.- - -

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
HUGO EDGARDO MARZONI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela